

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (590) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Versión: 01
			Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 408 de 2016 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
6. Que, mediante Resolución No. 498 de fecha nueve (09) de noviembre de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo”, en su artículo primero estableció: “ENCARGAR a partir de la fecha, la funcionaria ADRIANA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 66.836.065, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a la Oficina de Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (...)”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, a través de encargo, empleo del cual es titular la funcionaria ADRIANA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.836.065.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (590) de 2023		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Página 2 de 4

8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, la Asesora del Grupo Talento Humano, convocó mediante Circular interna No. 099-2023, a los empleados de carrera, que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo de Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Adscrito a Control Vial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Que la Asesora de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 014-2023 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior en el cual se evidenció que una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior y que presentaron manifestación de interés al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Adscrito a Control Vial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo un empate entre siete (07) funcionarios, por lo tanto procedió a consolidar el desempate de la Convocatoria Interna N°014-2023 de cumplimiento con los criterios establecidos en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y fue socializado con la COMISIÓN DE PERSONAL, el cual concluyó que *"aplicando los criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se ha dado que persiste un empate, por lo que LA ASESORA DE TALENTO HUMANO propone a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, realizar el desempate presentado entre **GUTIÉRREZ FRANKLIN EDGAR AUGUSTO y PORRAS OCHOA HENRY** mediante sorteo con la participación del Director General, Secretaria General, Asesora de Talento Humano, un representante de los empleados por parte de la Comisión de Personal y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado"*.
10. Que el estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate para el otorgamiento de encargo fue publicado el día veintinueve (29) de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
11. Que según el criterio No.7.6 del MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de no ser posible el desempate se decidirá a la suerte, mediante sorteo público a través de balotas. Donde se contará con la participación del Director (a) General, Secretario (a) General, Asesor(a) de Talento Humano, un representante de los empleados por parte de la Comisión de Personal y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado. Como evidencia del sorteo realizado, se dejará constancia en un acta que deberá ser firmada por los participantes de la sesión realizada.
12. Que teniendo en cuenta el empate presentado por los dos funcionarios postulados para ocupar el encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Adscrito a Control Vial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día doce (12) de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se efectuó el desempate

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (590) de 2023		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 3 de 4

por medio de balotas, en presencia del Director General, Secretaria General, Asesora de Talento Humano, un representante de los empleados por parte de la Comisión de Personal y la Jefe de la Oficina de Control Interno, surtiéndose la extracción de una balota por cada uno de los empatados, resultando ganador el funcionario EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.887 como consta en el Acta No. 003 de fecha doce (12) de diciembre de 2023.

- Que mediante circular informativa No.019 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que el funcionario público EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.256.887, reúne los requisitos mínimos para proveer el encargo de Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por lo que la Dirección General decide proveer al funcionario el encargo en mención.
- Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en la Resolución No.100 de 2023 “Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales” y los criterios de desempate del MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que el servidor público EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.887, inscrito en carrera administrativa en el empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Adscrito a Control Vial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño y de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR a partir de la fecha y mientras dure la situación administrativa, al funcionario **EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN** identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.887, en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Adscrito a Control Vial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$3.566.141.00) M/cte.
- ARTÍCULO SEGUNDO:

COMUNICAR, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN.
- ARTICULO TERCERO:

DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, Nivel Técnico, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN identificado con cédula de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (590 -) de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”	Versión: 01
		Página 4 de 4

ciudadanía número 91.256.887, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

13 DIC 2023



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
 Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General 

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó aspectos Jurídicos

Dra. Cecilia Hoyos Gómez – CPS Oficina Jefe Asesora Jurídica

Proyectó, revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. July Andrea Hernandez Vesga – Asesora Talento Humano 

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E) 